

En consecuencia, en la nueva numeración de los párrafos, los actuales párrafos c) y d) pasan a ser los párrafos d) y e).

Párrafo 5 del anexo I

Añádase el nuevo texto siguiente:

"El Secretario General puede otorgar dos nuevos aumentos, a intervalos de dos años, de manera que el sueldo del interesado pase a ser de 10.540 dólares y 10.920 dólares, respectivamente, a los funcionarios de la categoría, oficial de segunda que hayan permanecido en esa categoría por lo menos durante cinco años y que, a su juicio, merezcan ser ascendidos."

1226 (XII). Cuestión de la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones³² sobre los cambios ocurridos en la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en el curso del período de 12 meses que terminó el 31 de agosto de 1957,

Recordando la recomendación que formuló en el párrafo 1 de la resolución 1097 (XI) de 27 de febrero de 1957, en el sentido de que, en lo futuro, al nombrar personal de todas las categorías en la Secretaría de las Naciones Unidas, se diera preferencia apropiada a las nacionalidades que constituyen una parte desproporcionadamente pequeña de la Secretaría, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que los nombramientos enumerados en el informe del Secretario General representan un paso hacia el cumplimiento de los propósitos de esa recomendación,

Expresando su reconocimiento por las medidas ya adoptadas por el Secretario General conforme a esa recomendación,

Pide al Secretario General:

a) Que continúe sus esfuerzos para asegurar que, en lo futuro, al nombrar personal de todas las categorías en la Secretaría de las Naciones Unidas, se guarde la conformidad más estricta posible con la recomendación formulada en el párrafo 1 de la resolución 1097 (XI) de la Asamblea General, de fecha 27 de febrero 1957;

b) Que informe a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones sobre los resultados de los esfuerzos que realice en este sentido.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

1227 (XII). Nuevo examen del Estatuto del Personal y de los principios y normas progresivamente aplicados al mismo

La Asamblea General

Toma nota del informe del Secretario General sobre el nuevo examen del Estatuto del Personal y de los principios y normas progresivamente aplicados al mismo³³.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

³² *Ibid.*, documento A/C.5/718/Rev.1.

³³ *Ibid.*, documento A/C.5/726.

1228 (XII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas y locales de oficina para las delegaciones

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas³⁴,

Advertiendo que la Escuela necesita con urgencia locales permanentes y que ha recibido aviso de que en junio de 1959 deberá desocupar los locales en que hoy funciona temporalmente,

Advertiendo que, para satisfacer las necesidades del mayor número posible de hijos de funcionarios de las Naciones Unidas, delegados y otras personas relacionadas con las Naciones Unidas, esos locales permanentes deben estar situados en Manhattan,

Advertiendo además que el Secretario General considera que al dotar a la Escuela de locales realmente adecuados se prestaría un importante servicio a la Organización,

Recordando su resolución 1102 (XI) de 27 de febrero de 1957 sobre esta cuestión y, en particular, el reconocimiento expresado en la misma de que la continuación del funcionamiento de la Escuela es uno de los factores no financieros importantes que contribuye a la atención y permanencia del personal internacional,

1. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con las autoridades pertinentes sobre la posibilidad de construir locales permanentes para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas en los terrenos de la Sede;

2. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para ayudar a la Junta Directiva de la Escuela a encontrar un solar para la Escuela de Manhattan, inclusive el "Distrito de la Sede", a preparar planes para el edificio y a proseguir sus esfuerzos encaminados a obtener fondos de fuentes privadas para la construcción de la Escuela y, de ser necesario, para la adquisición de un solar para ésta;

3. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios para ayudar a la Escuela a encontrar locales adecuados en espera de que queden terminados los locales permanentes;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados, acompañado, en caso necesario, de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*731a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1957.*

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta los debates habidos en anteriores períodos de sesiones acerca de la construcción de un edificio para las delegaciones en la zona vecina a la Sede de las Naciones Unidas y el hecho de que muchas delegaciones han demostrado un creciente interés en poder servirse de tal edificio,

³⁴ *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/3688.